

INFORME SECRETARIAL

En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo A Continuación de Ordinario con Radicado 2010-00112, informándole que:

- A través de Auto No. 035 de 20 de agosto de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución (pdf 3 del expediente digital).
- Las partes no han concurrido a impulsar el proceso en ese sentido.

Caloto - Cauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



CARLOS AUGUSTO MOYA LARROTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO CALOTO – CAUCA

Caloto - Cauca, veinte siete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Radicación: **2010-00112-00**
Demandante: **OCTAVIO SANTOS**
Demandado: **FRANSISCO ANTONIO BOHORQUEZ.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No.12

En atención al informe secretarial que antecede, se *requerirá a la parte ejecutante para que presente la liquidación del crédito.*

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1) REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva presentar la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

LUIS CARLOS GARCIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CALOTO-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6ec2ed2bb63bcec8dd47efaca935c7f43ef5ba3982b86421d8332370f2527c**

Documento generado en 27/05/2021 11:25:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>